



En Palma de Mallorca, a 19 de enero de 2009

/ 5 FEB 2009

**ENTRADA**  
2009 / 0109

### REUNIDOS

De una parte, don MIQUEL NADAL BUADES, mayor de edad, con domicilio al efecto de notificaciones en la calle de Montenegro, número 5, de Palma (CP 07012), con documento nacional de identidad número [REDACTED], actuando en representación de Consorci Urbanístic de la Platja de Palma, en su condición de Presidente de la Junta Rectora del mismo, y al amparo de lo dispuesto en el art. 9.1.a) de los Estatutos consorciales publicados en el BOIB número 168 de 10 de noviembre de 2007.

De la otra parte, D. ANDREU ALCOVER ORDINAS, mayor de edad, con DNI [REDACTED] vecino de Palma de Mallorca, domiciliado en Joan Maragall, 3, Presidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE INNOVACIÓN DE PALMA, actuando en representación del mismo en virtud de lo dispuesto en los Estatutos del Instituto en su artículo 17 (BOCAIB nº 56, del 12-04-2005)

### ACUERDAN

#### 1. OBJETO

##### 1.1. Asistencia técnica.

El Institut Municipal d'Innovació (I.M.I.) cooperará técnicamente con el Consorci Urbanístic de la Platja de Palma, previa solicitud de éste, en la realización de estudios, trabajos o intercambios de materia tecnológica y de tratamiento de la información, especialmente relacionadas con las técnicas de SIG, cartográficas, topográficas y geodésicas que fueran de su interés para el



desarrollo de sus competencias y conforme a las condiciones técnicas y económicas que en su momento acordasen ambos organismos.

## 1.2. Suministro de documentación cartográfica

El Institut Municipal d'Innovació (I.M.I.) suministrará al Consorci Urbanístic de Platja de Palma, sin coste alguno y mediante la concesión de una Licencia de Uso, la cartografía topográfica de base, la cartografía catastral y las imágenes aéreas y ortofotos de su propiedad de la zona de interés y competencia de éste organismo, de una superficie aproximada de 575 ha correspondiente al término municipal de Palma de Mallorca. El suministro de toda esta documentación y de sus oportunas actualizaciones se realizará en formato y soporte digital y de acuerdo a las condiciones establecidas en la licencia de uso siguiente:

### Licencia de uso de los datos cartográficos e información elaborada por el I.M.I.

1. Los datos cartográficos y la información elaborada por el Institut Municipal d'Innovació (I.M.I.) constituyen una modalidad de Propiedad Intelectual protegida por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril de la Ley de Propiedad Intelectual y de la demás legislación nacional e internacional aplicable, y su uso por parte de cualquier persona física o jurídica supone la aceptación completa e incondicional de estas Condiciones de uso.
2. La documentación cartográfica que suministra el I.M.I. es una reproducción, limitada o no, de sus archivos o de sus bases de datos con la estructura, actualización, contenido y características métricas que en cada momento pudiera tener la citada información.
3. El uso de los datos cartográficos y de la información elaborada por el I.M.I. **no** comporta en ningún caso la adquisición de su propiedad, que es, a todos los efectos, exclusiva del I.M.I. Por consiguiente, corresponde en exclusiva al I.M.I. el ejercicio de los derechos de explotación y, en particular, de reproducción, traducción, distribución, comunicación pública y transformación de dicha información.



4. Se autoriza al Consorci Urbanístic de la Platja de Palma, el uso individual y no exclusivo de los datos cartográficos y de la información elaborada por el I.M.I., condicionado en todo momento al cumplimiento de estas cláusulas y de la normativa de propiedad intelectual, para la realización del Plan de Mejora y Embellecimiento de la Playa de Palma. En todo caso queda prohibido el uso de esta información, sea en su totalidad o en parte, indirectamente o en forma de extracciones o generalizaciones de la misma, en cualquier entorno comercial o empresarial o para fines comerciales o empresariales ya sea en beneficio propio o de un tercero, para otros fines que no sean los descritos anteriormente. En consecuencia, queda prohibido el arrendamiento, venta, cesión, transferencia, comercialización, edición, publicación, cualquier actuación con fines comerciales y, en general, todo tipo de acto con fines lucrativos, susceptible de vulnerar los derechos de propiedad de los datos cartográficos y de la información del I.M.I.
5. Queda terminantemente prohibido utilizar los datos cartográficos y/o la información elaborada por el I.M.I. con fines ilegales. Consecuentemente, queda prohibida toda cesión, total o parcial, por cualquier motivo a otros usuarios y/o integradores, así como cualquier otra acción con fines técnicos y/o comerciales distintos de los autorizados.
6. Toda actuación contraria a las presupuestos anteriores, así como todas aquellas otras acciones no amparadas por una autorización, en los casos en los que ésta sea preceptiva, se considerarán una vulneración de los derechos de propiedad intelectual del I.M.I., pudiendo éste en su caso, revocar automáticamente la autorización otorgada y cesar, interrumpir y/o bloquear el acceso a los datos cartográficos y de la información elaborada por el I.M.I., sin perjuicio de reclamar las indemnizaciones pertinentes y de recurrir a las acciones legales que se juzguen oportunas.



7. En todas las publicaciones o ediciones que, en el ejercicio de sus competencias, el Consorci Platja de Palma editase o publicase, ya fuera en soporte digital o analógico, y que tuviera relación con la información cartográfica objeto de esta licencia, se deberá hacer constar, en un lugar visible, el origen de la citada documentación cartográfica, que es el Institut Municipal d'Innovació (I.M.I.), como autor y propietario de la misma.
8. El Consorci Urbanístic de la Platja de Palma, como usuario de los datos cartográficos y de la información elaborada por el I.M.I., se compromete al uso legal de los mismos, siendo los únicos responsables de la utilización que se haga de ellos y renunciando de forma expresa a toda reclamación frente al I.M.I., que en ningún caso se hace responsable del uso, legal o no, que los usuarios hagan de los datos cartográficos y de la información, así como de las consecuencias que puedan derivarse de dicho uso.

### **1.3. Suministro de información para el mantenimiento cartográfico**

Con el fin de actualizar y conservar la cartografía topográfica de base y el catastro del término municipal de Palma, el Consorci Urbanístic de la Platja de Palma suministrará periódicamente al Institut Municipal d'Innovació (I.M.I.) toda aquella información descriptiva de las actuaciones urbanísticas o de servicios que en el ejercicio de sus competencias promoviesen o ejecutasen en la zona común y de interés a ambos organismos.

## **2. Precio.**

Los derechos a utilizar la base de datos cartográfica y su mantenimiento serán sin contraprestación económica.

El precio de la asistencia técnica se determinará según presupuesto aceptado por el Consorci Urbanístic de la Platja de Palma conforme a las condiciones técnicas necesarias.



### **3. Impuestos**

En este Convenio no se incluyen los correspondientes impuestos sobre ventas, utilización o similares, y especialmente el IVA, los cuales serán responsabilidad del Consorci Urbanístic de la Platja de Palma.

### **4. Duración. Resolución.**

Este Convenio continuará en pleno vigor y efecto hasta su resolución en los siguientes supuestos:

- 4.1. En caso de incumplimiento por parte del Consorci Urbanístic de la Platja de Palma de cualquiera de las obligaciones esenciales dimanantes del presente Convenio, siempre que el I.M.I. le haya requerido para su cumplimiento por escrito y conducto fehaciente y no haya puesto remedio a tal incumplimiento dentro de los diez días siguientes a la recepción de la comunicación.
- 4.2. Mediante un preaviso de treinta días por cualquiera de las dos partes y siempre y cuando la que lo interesa no hubiera incumplido cualquiera de las obligaciones emanadas del presente Convenio.

### **5. Obligaciones del Consorci Urbanístic de la Platja de Palma**

El Consorci Urbanístic de la Platja de Palma asume expresamente las siguientes obligaciones:

- 5.1. Devolver todas las copias de los archivos de documentación suministrados objeto de este Convenio dentro de los diez días siguientes al requerimiento escrito del IMI en el momento de la resolución de su resolución.
- 5.2. Tomar todas las medidas razonables para proteger los archivos de documentación suministrados frente al robo o a usos no autorizados en virtud de los términos de este Convenio.



- 5.3. Utilizar los archivos de documentación suministrados únicamente en PCs situados y utilizables desde el Lugar de Instalación y con las características actuales del Consorci Platja de Palma.
- 5.4. No obstante a lo anterior, la documentación objeto de este convenio suministrada por el I.M.I. podrá ser utilizada por las empresas contratistas del Consorci Urbanístic de la Platja de Palma para el desarrollo de las finalidades propias de este organismo. Responsabilizándose el Consorci Urbanístic de la Platja de Palma del fiel cumplimiento del uso de dicha información con las limitaciones y garantías adecuadas y de acuerdo a las condiciones establecidas en la “Licencia de uso de los datos cartográficos e información elaborada por el I.M.I.”

#### **6. Cesión.**

Ninguna de las partes podrá ceder este Convenio ni cualquiera de los derechos u obligaciones dimanantes del mismo sin el consentimiento expreso de la otra.

#### **7. Jurisdicción.**

Las partes acuerdan expresamente someter cualquier conflicto o disputa derivada de este Convenio su ejecución a los juzgados y tribunales de Palma de Mallorca con expresa renuncia a su fuero propio, si fuera otro.

Y hallándolo ambas partes conforme, lo firman por duplicado ejemplar aunque a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

D. MIQUEL NADAL BUADES

CONSORCI URBANÍSTIC  
DE LA PLATJA DE PALMA

D. ANDREU ALCOVER ORDINAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE INNOVACIÓN